



**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO
PARA PROVEER DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
DE AGUAS DE LORCA, S.A.**

PRIMERA. Ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es disponer de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales de personal que pudiera tener la empresa de personal administrativo.

La presente convocatoria, se registrá por los siguientes principios:

- a) Igualdad, mérito y capacidad
- b) Publicidad y transparencia
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección
- d) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar
- e) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo (L.O. 3/2007, de 22 de marzo).

SEGUNDA. Características de la plaza.

- Contrato: Las plazas serán para cubrir preferentemente contratos temporales a tiempo completo o parcial, con un periodo de prueba de 3 meses.
- Centro de trabajo de prestación de servicios: Aguas de Lorca, C/ Príncipe Alfonso, 2 - Bajo, 30800, Lorca (Murcia).
- Horario: En régimen de jornada completa, con horario de mañana y tarde.
- Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo de Trabajo de Aguas de Lorca. (Código 30002402012003).
- Grupo Profesional : GP1.

Funciones principales del puesto:

Realización de trabajos administrativos en cualquiera de las Áreas de la Organización donde se produzca la vacante a cubrir, necesarios para asegurar el buen funcionamiento del sistema, dentro del ámbito de la organización en que desarrolla su actividad y todo ello, de acuerdo con los principios éticos, las políticas y los procedimientos de gestión establecidos.



TERCERA. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1.Requisitos necesarios:

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a. Tener nacionalidad española o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España y permiso de trabajo en vigor. En estos últimos casos, se deberá acreditar el dominio hablado y escrito de la lengua castellana.
- b. Tener cumplidos 18 años.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto

Se desestimarán aquellas candidaturas que no cumplan con todos los requisitos establecidos como necesarios.

3.2.Requisitos valorables

1. **Titulación:** Se puntuará la Formación Profesional de Grado Medio o Superior relacionada con alguna de las siguientes titulaciones:
 - Técnico Superior en Administración y Finanzas.
 - Técnico en Gestión Administrativa.
2. **Formación en Prevención de Riesgos Laborales así como formación complementaria y específica relacionada con el puesto.**
3. **Experiencia en el puesto ofertado.**

3.3.Exclusiones

No podrán participar en el proceso quienes hayan sido desvinculados por causas disciplinarias, o no hubieran superado el periodo de prueba en un contrato anterior de Aguas de Lorca S.A, haciéndolo extensivo a Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A, o a cualquier empresa del Grupo.

CUARTA. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de quienes aspiren al puesto constará de las siguientes fases:

PRIMERA: Evaluación Curriculum Vitae (6 puntos + 1 adicional).

SEGUNDA: Prueba teórica tipo test. (3 puntos).

TERCERA: Entrevista personal (2 puntos).

4.1. PRIMERA FASE. Evaluación Curriculum Vitae: Experiencia y Formación (puntuación máxima 6 puntos + 1 punto adicional).

4.1.1 Titulación (máximo 2 puntos):

Se valorará la Formación Profesional de Grado Medio o Superior relacionada con alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior en Administración y Finanzas: **2 puntos**
- Técnico en Gestión Administrativa: **1 puntos**

4.1.2 Formación (máximo 2 puntos):

Se valorará a razón de **2 puntos como máximo**, los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de prevención de riesgos laborales (PRL), así como formación complementaria y específica en concreto:

- Formación en PRL en pantallas de visualización de datos, riesgos posturales y ergonómicos documentación y archivo, prevención del COVID 19 en atención al cliente.
- Formación complementaria en alguna de estas materias como atención al cliente, gestión de conflictos, Microsoft Office, idioma (inglés), de acuerdo con las siguientes escalas:
 - Formación en PRL y complementaria relacionada con el puesto.
 - De 30 a 49 horas: 0,2 puntos.
 - De 50 a 100 horas: 0,3 puntos.
 - A partir de 101 horas: 0,5 puntos.
 - Formación en Idiomas (Inglés) :



- B1: 0,2 puntos
- B2: 0,3 puntos
- C1 en adelante: 0,5 puntos

Los cursos en los que no se acredite el número de horas en certificado de aprovechamiento **no serán puntuados**.

4.1.3. Experiencia (máximo 2 puntos):

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada 1 año completo de experiencia en puesto ofertado y 0,5 puntos adicionales por cada año completo de experiencia en el mismo puesto en Aguas de Lorca.

La acreditación habrá de efectuarse mediante Certificado de empresa que cumpla los requisitos establecidos en la Cláusula Sexta (“Presentación de candidaturas”) así como mediante certificado de vida laboral. En el caso de experiencia en Aguas de Lorca no será necesaria la presentación de dicho certificado de empresa.

4.1.4. Puntuación adicional

Quienes dispongan del **Certificado de Discapacidad** en vigor, igual o superior a un 33%, para su valoración, podrán presentarlo con la finalidad de otorgarles **1 punto adicional**. La candidatura se tendrá en consideración, siempre que quede acreditada la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Periodo de consultas

Finalizada la PRIMERA FASE se publicará, en la página web de la empresa, la relación de personas admitidas y sus puntuaciones, quedando convocadas a la SEGUNDA FASE.

Asimismo, las personas candidatas contarán con el **plazo de 3 días laborables**, para revisar su puntuación y subsanar los errores que pudieran existir.

No se revisarán las puntuaciones de la primera fase en otro momento del proceso selectivo, ni se aceptará ningún documento no aportado en esta fase, con excepción del “Certificado de empresa” que justifica la experiencia en el puesto, que podrá presentarse hasta la fase de “Acreditación documental”.

4.2. SEGUNDA FASE: Pruebas selectivas: prueba teórica tipo test (puntuación máxima 3 puntos).

Se realizará un **cuestionario tipo test** de 40 preguntas con 4 respuestas posibles y sólo una correcta. Las respuestas erróneas penalizarán, a razón de 1 pregunta errónea resta una pregunta correcta.

El programa sobre el que se basa el cuestionario tipo test se desarrollará entre estos bloques de conocimiento:

- Conocimientos básicos en PRL para el protocolo de Pantallas de Visualización de Datos.
- Manejo de herramientas del paquete de aplicaciones Google.
- Preguntas generales de la sociedad Aguas de Lorca conforme a la siguiente normativa:
 - Reglamento del Servicio Municipal de Agua potable.
 - Ordenanza municipal del sistema de saneamiento del Polígono de La Serrata y Diputación de Río y Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Anexos sobre vertidos

- Conocimiento del callejero y pedanías del término municipal de Lorca

El tiempo para su realización será de aproximadamente 40 minutos y la puntuación máxima será de 3 puntos.

Esta FASE tiene carácter eliminatorio, por lo que solo podrán pasar a la siguiente fase quienes hayan sacado al menos el 50% de la puntuación, esto es, quienes al menos hayan obtenido 1,5 puntos en la segunda fase serán susceptibles de pasar a la Tercera Fase.

Periodo de consultas.

Finalizada la SEGUNDA FASE, se publicarán en la web de la empresa las puntuaciones obtenidas.

Se establecerá un período de consultas de **3 días laborables** , en el que, cualquier persona candidata, con la debida petición formal y dentro del plazo indicado, podrá consultar los resultados antes del comienzo de la TERCERA FASE del proceso de selección.

No se revisarán las puntuaciones publicadas en ningún otro momento del proceso selectivo.

4.3.TERCERA FASE: Entrevista personal (puntuación máxima 2 puntos)

Una vez finalizada la segunda fase, se comunicarán las quince puntuaciones más altas (de la suma de la Primera Fase y Segunda Fase) y automáticamente pasarán a realizar la entrevista final. En ésta se evaluarán las competencias de los candidatos. A modo de ejemplo: trabajo en equipo, orientación al cliente, planificación, motivación, calidad del trabajo, adaptabilidad, resiliencia, gestión de conflictos, etc.

La duración será de aproximadamente 30 minutos.

La empresa se reserva el derecho de alterar el número de participantes para esta TERCERA FASE en función de las siguientes circunstancias:

- De no existir un mínimo de 15 candidaturas que hayan superado la Segunda Fase, Aguas de Lorca podrá optar por seleccionar las 15 candidaturas con las notas más altas obtenidas como suma de la primera y segunda fase.
- Si hay menos de 15 personas candidatas susceptibles de pasar a esta tercera fase, el número de entrevistas podrá reducirse al número de candidaturas susceptibles de participar en la misma
- En caso de empate por el que hubiere más de 15 candidaturas que hayan superado la segunda fase, la empresa se reserva el derecho de incrementar el número de candidaturas que pasarán a la tercera fase.

Finalizada la TERCERA FASE, se publicarán las puntuaciones finales en la página web de la empresa.

Cualquier persona candidata que haya participado en la tercera fase, con la debida petición formal y en los siguientes **2 días hábiles**, podrá consultar los resultados obtenidos y presentar sus alegaciones

QUINTA. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases, siempre que hayan superado los mínimos establecidos en cada una de las pruebas.

En caso de que varias candidaturas obtuvieran la misma puntuación, se procederá de la siguiente manera:

1º En caso de empate entre personas del mismo género: se priorizarán aquellas que hayan obtenido una nota más alta en la segunda fase. En caso de que continuara el empate, se valorará quien haya tenido una nota más alta en la primera fase.

2º Si el empate se produjera entre personas de distinto género: se dará preferencia al género subrepresentado en la empresa. Si hubiera más de una candidatura que cumpliera este requisito, y se mantuviera el empate, se aplicará a continuación el requisito 1º.

3º En caso de que aún aplicando los criterios anteriores se mantuviera un empate, se hará sorteo de la letra inicial del primer apellido para el desempate.

SEXTA. Presentación de Candidaturas (Documentación a presentar)

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web www.aguasdolorca.com/empleo, desde donde enviarán en formato PDF:

- En **“Adjunta aquí tu CV”** se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado.
- En **“Adjunta aquí tus títulos y certificados”** se debe aportar los títulos, certificados y diplomas relacionados con los criterios establecidos en el apartado de preselección.
- En **“Adjunta aquí tu vida laboral”** se adjuntarán los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia laboral así como el informe de vida laboral. Asimismo, se adjuntarán aquí los certificados de empresa que validen la experiencia del candidato, debiendo dicho certificado contener el nombre de la empresa, cargo del firmante e identificación de su DNI, cargo ocupado por la persona candidata y funciones, así como el periodo de trabajo prestado en la empresa. En el caso de no contar con el certificado en este momento del proceso, **NECESARIAMENTE** habrá de presentarse en la última fase de “Acreditación documental”.
- En **“Adjunta aquí otros documentos”** se adjuntará el DNI, certificado de discapacidad en su caso, y cualesquiera otros documentos que no se contemplen en los apartados anteriores y que sean necesarios o valorable.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Asimismo, serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas en tiempo y forma (a excepción del certificado de empresa que podrá presentarse al final del proceso, en la fase de “Acreditación documental”).

SÉPTIMA. Órgano de selección -Tribunal calificador

El tribunal calificador estará constituido por el responsable de RRHH, responsable del área y la dirección del área que podrá delegar sus funciones

OCTAVA. Bolsa de trabajo.

Una vez finalizado el proceso con todos los finalistas que hayan accedido a la TERCERA FASE se creará una “bolsa” de aspirantes, consistente en una lista ordenada por puntuación. En el momento que surja una necesidad de personal se recurrirá al candidato con mayor puntuación de la bolsa. La validez de la bolsa será de DOS años.

Las primeras posiciones de esta bolsa estarán ocupadas por las personas que en la fecha de publicación de estas bases están trabajando en la empresa con un contrato temporal conforme a bolsa de trabajo de anterior proceso de selección, y que son las siguientes:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MI	QL	***5144**

En caso de producirse una vacante indefinida se ofrecerá al personal de la bolsa, por orden de posición, incluyendo a todos los miembros que la conformen en dicho momento, independientemente de que estén cubriendo o no un contrato temporal en la empresa. En caso de estar interesados en el nuevo contrato tendrán que solicitar su baja voluntaria del que ostenten en ese momento.

En caso de que alguien renunciara a su incorporación, pasará al último puesto de la bolsa de trabajo, ocupando su puesto la siguiente puntuación más alta, a excepción de que la negativa sea por alguno de los siguientes motivos:

- Enfermedad del interesado, que determine o pueda determinar Incapacidad temporal, deberá justificarlo convenientemente mediante certificado médico que avale la situación expuesta y la imposibilidad de realizar las funciones para las que se va a contratar.
- Permiso por cuidado del menor de ambos progenitores y por el periodo de descanso obligatorio. Deberá acreditarse mediante informe de organismo público o certificado.

En caso de que la renuncia fuera a una plaza indefinida, y manteniendo las excepciones anteriores, serán excluidos definitivamente de la bolsa de trabajo.

Cuando se acredite alguna de las situaciones anteriores los candidatos ocuparán la misma posición en la bolsa y volverán a llamarse cuando se produzca una nueva vacante.

El plazo para presentar los oportunos documentos es de 3 días, en caso de no presentarlo, serán excluidos definitivamente de la bolsa de trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos de contacto suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

NOVENA. Plazo

Se recepcionarán candidaturas exclusivamente desde el día de su publicación en la web de la empresa, hasta el 6 de octubre a las 23:59 horas, ambos inclusive.

() Con la presentación de la candidatura a este proceso el/la aspirante manifiesta que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses. En caso de existir dicho conflicto, el candidato/a se compromete a ponerlo en conocimiento del órgano de selección con anterioridad al inicio de las pruebas de selección, correspondientes a la 2ª fase.*

DÉCIMA. Acreditación documental.

Una vez finalizadas las pruebas, se dará un plazo de 3 días para que las candidaturas seleccionadas en el proceso **previamente a su incorporación** aporten originales de todos aquellos documentos que supongan un requisito necesario para poder presentarse a la convocatoria, así como todos aquellos que tengan establecida una puntuación en este proceso,



Aguas de Lorca

y el “Certificado de empresa” que acredita la experiencia (si no se ha presentado en otra fase del proceso). En caso de que se verifique que no dispone de éstos, su puntuación quedará afectada y su incorporación anulada.

UNDÉCIMA. - REGLAMENTO GENERAL PROTECCION DATOS Y PUBLICIDAD.

Consultar el anexo a esta convocatoria POLITICA DE PRIVACIDAD DE PROCESOS DE LA SECCION DE EMPLEO.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que AGUAS DE LORCA, en aras al principio de transparencia y garantía del proceso, podrá publicar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales. Las personas aspirantes al proceso objeto de esta convocatoria quedarán informadas de su desarrollo, mediante las publicaciones pertinentes en la web de la empresa. Asimismo, la empresa se reserva el derecho a darle publicidad por otras vías que estime oportunas.

La participación en este proceso de selección implica la aceptación por el candidato/a de todas las bases de esta convocatoria y en especial de lo señalado en los párrafos precedentes de este apartado.

Realización de las pruebas

Las pruebas de selección se realizarán en Lorca o por medios telemáticos. La ubicación, fecha y horario se publicarán previamente en la web de la empresa.

Publicidad del proceso

Las personas aspirantes al proceso objeto de esta convocatoria quedarán informadas del desarrollo del mismo, mediante las publicaciones pertinentes en la web de la empresa. Asimismo, la empresa se reserva el derecho a darle publicidad por otras vías que estime oportunas.

Toda comunicación se hará a través de nuestra página web de www.aguasdelorca.es con la suficiente antelación y se dará el soporte o ayuda necesaria a la persona candidata.